

## **Extracto de la resolución de 01 de septiembre de 2016 de la concejalía delegada del área de educación y cultura por la que se convocan las becas comedor para el curso académico 2016-2017**

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### **Primero. Beneficiarios.**

Unidades familiares con menores a cargo, escolarizados en el centro "Castro Baxoi" de Miño, que cursen o vayan a cursar estudios de 2º ciclo de educación infantil (de 3 a 5 años) enseñanza primaria o secundaria obligatoria (de 6 a 16 años).

### **Segundo: Objeto.**

Es objeto de esta convocatoria la regulación de la concesión de becas de comedor, para el curso 2016-2017, a las familias del Ayuntamiento de Miño que tengan menores a su cargo escolarizados en centro público "Castro Baxoi" de Miño, que cuenta con servicio de comedor gestionado por el ANPA, cuyos hijos estén matriculados o tengan reserva de plaza en 2º ciclo de educación infantil (de 3 a 5 años) y/o enseñanzas obligatorias (primaria y secundaria de 6 a 16 años) y que cumplan los requisitos de la convocatoria.

El sistema de acceso a estas becas de comedor estará supeditado a las plazas disponibles para este servicio y al presupuesto destinado a tal fin en cada convocatoria anual. El compromiso de gasto para 2016 estará subordinado al crédito que para dicho ejercicio se consigne en los presupuestos municipales.

Las becas están destinadas a aquellas familias en desventaja social y con menor poder adquisitivo y serán incompatibles con cualquier otra ayuda que pudiera percibirse con la misma finalidad de otras instituciones públicas o privadas.

Las becas se concederán sólo en la modalidad de fijos mensuales, es decir, de todos los días lectivos del mes, no se admiten solicitudes para comedor en la modalidad de fijos discontinuos ni esporádicos.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras serían las contenidas en las bases de ejecución del presupuesto del año 2014, prorrogado para el año 2016.

### **Cuarto. Cuantía.**

Importe global de 8.500,00 €.

- Las familias que obtengan entre 8 y 11 puntos percibirán el 25% del coste del comedor.
- Las familias que obtengan entre 12 y 15 puntos percibirán el 50% del coste del comedor.

- Las familias que obtengan una puntuación igual o superior a 16 puntos percibirán el 75% del costo del servicio de comedor.

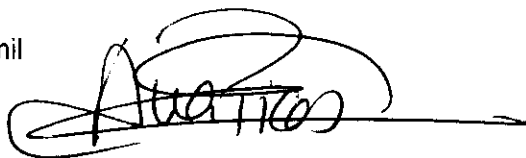
**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de solicitud será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP.

**Sexto. Otros datos.**

La concejala delegada del área de cultura y educación

Ana Picos Freijomil

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Picos', with a long horizontal line extending to the right.